

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Valencia

5880 Procedimiento ordinario 804/2016.

Demanda de procedimiento ordinario, ORD. 804/25016 interpuesta por Michal Robert Thomas contra Serenotrans, SL.

Notificación a Serenotrans, SL

Resolución de fecha, 3 de julio de 2018.

Doña María José Navarro Melchor, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de los de Valencia

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 804/2016 a instancias de Michal Robert Thomas contra Serenotrans, SL, en la que el día 11/04/2018 se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Michal Robert Thomas, contra la mercantil Serenotrans, SL, con audiencia del Fondo de Garantía Salarial, no compareciendo ninguno de éstos, debo condenar y condeno a la demandada Serenotrans, SL, al pago a la parte actora de la cantidad de 740,25 euros en concepto de deuda extrasalarial, cantidad que devengará exclusivamente los intereses legales desde la fecha de demanda ante el SMAC.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- La presente sentencia se hace pública en el día de la fecha mediante su inserción en el libro de sentencias de este Juzgado, lo cual autorizo y de lo que yo el Secretario Judicial doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Serenotrans, SL, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicaciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con la advertencia de que de conformidad con el art. 59.2 de la LRJS las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la Resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo en el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de un emplazamiento.

Valencia, 3 de julio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.